



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.I.C No. 0289**

Venadillo, Tol., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**RADICACIÓN:** 738614089001-2020-00087-00  
**PROCESO:** SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA.  
**PETICIONARIOS:** JESÚS ELÍAS ARANZALEZ BARRAGÁN.  
**CAUSANTES:** JESÚS ARANZALES y OLIVA DÍAZ DE ARANZALES.

Procede el Despacho mediante esta providencia, a resolver la petición de reconocimiento elevada por uno de los apoderados que actúa en este trámite y que a continuación se indica:

Por parte el apoderado de GERMÁN BARRERO ARANZALES en su calidad de hijo de la señora Edilma Aranzales de Barrero (hija de la causante), DIEGO FERNANDO BARRERO VARÓN hijo de Alonso Barrero Aranzales (hijo de Edilma Aranzales), DIANA CAROLINA LÓPEZ BARRERO y JUAN PABLO LÓPEZ BARRERO hijos de Erley Barrero Aranzales (hija de Edilma Aranzales de Barrero), VÍCTOR MANUEL SANTIAGO BARRERO, CARLOS IVAN SANTIAGO BARRERO y YINA PAOLA SANTIAGO BARRERO hijos de Luz Enid Barrero Aranzales (hija de Edilma Aranzales de Barrero), solicita su reconocimiento en el presente juicio de sucesión, como herederos en representación y/o transmisión de la señora EDILMA ARANZALES DE BARRERO (q.e.p.d.), quien a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzales (q.e.p.d.).

Como lo pedido es procedente y tiene respaldo con la documentación allegada, se accederá a ello y por consiguiente se reconocerá a GERMÁN BARRERO ARANZALES, como heredero en representación de la señora EDILMA ARANZALES DE BARRERO en su condición de hijo de ésta, quien a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzález (q.e.p.d.).

Igualmente se reconocerá a DIEGO FERNANDO BARRERO VARÓN, como heredero por transmisión de la herencia de su padre fallecido Alonso Barrero Aranzales, quien fue hijo de EDILMA ARANZALES y ésta a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzález (q.e.p.d.).

También se reconocerá a DIANA CAROLINA LÓPEZ BARRERO y JUAN PABLO LÓPEZ BARRERO, como herederos por transmisión de la herencia de su madre fallecida Erley Barrero Aranzales, quien fue hija de EDILMA ARANZALES y ésta a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzales (q.e.p.d.).

Por último se reconocerá a VÍCTOR MANUEL SANTIAGO BARRERO, CARLOS IVAN SANTIAGO BARRERO y YINA PAOLA SANTIAGO BARRERO, como herederos por transmisión de la herencia de su madre fallecida Luz Enid Barrero Aranzales, quien fue hija de EDILMA ARANZALES y ésta a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzález (q.e.p.d.).

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECONOCER a GERMÁN BARRERO ARANZALES, como heredero en representación de la señora EDILMA ARANZALES DE BARRERO en su condición de hijo de ésta, quien a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzález (q.e.p.d.).

**SEGUNDO:** RECONOCER a DIEGO FERNANDO BARRERO VARÓN, como heredero por transmisión de la herencia de su padre fallecido Alonso Barrero Aranzales, quien fue hijo de EDILMA ARANZALES y ésta a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzales (q.e.p.d.).

**TERCERO:** RECONOCER DIANA CAROLINA LÓPEZ BARRERO y JUAN PABLO LÓPEZ BARRERO, como herederos por transmisión de la herencia de su madre fallecida Erley Barrero Aranzales, quien fue hija de EDILMA ARANZALES y ésta a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzales (q.e.p.d.).

**CUARTO:** RECONOCER a VÍCTOR MANUEL SANTIAGO BARRERO, CARLOS IVAN SANTIAGO BARRERO y YINA PAOLA SANTIAGO BARRERO, como herederos por transmisión de la herencia de su madre fallecida Luz Enid Barrero Aranzales, quien fue hija de EDILMA ARANZALES y ésta a su vez fue hija de los causantes en este asunto, Jesús Aranzales (q.e.p.d.) y Oliva Díaz de Aranzales (q.e.p.d.).

**QUINTO:** RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado **DAGOBERTO HERNÁNDEZ MADRIGAL**, como apoderado de GERMÁN BARRERO ARANZALES, DIEGO FERNANDO BARRERO VARÓN, DIANA CAROLINA LÓPEZ BARRERO, JUAN PABLO LÓPEZ BARRERO, VÍCTOR MANUEL

RADICACIÓN:  
PROCESO:  
PETICIONARIOS:  
CAUSANTES:

738614089001-2020-00087-00  
SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA.  
JESÚS ELÍAS ARANZALEZ BARRAGÁN.  
JESÚS ARANZALES y OLIVA DÍAZ DE ARANZALEZ

---

SANTIAGO BARRERO, CARLOS IVAN SANTIAGO BARRERO y YINA PAOLA SANTIAGO BARRERO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**La Juez,**

**Firmado Por:**

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a267086fc934804d7b1413e2f9f673f44007655f46263fa69a71c20451fd6b42**

Documento generado en 28/07/2021 04:38:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**